

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas 28 de marzo de 2023. Pasa a Despacho del Honorable Juez el presente proceso, informándole que la apoderada de la parte actora allega comprobante de envío del auto admisorio al demandado, con el que pretende acreditar su efectiva notificación.

Sírvase proveer.

JUAN SEBASTIÁN ALFONSO VANEGAS
Secretario

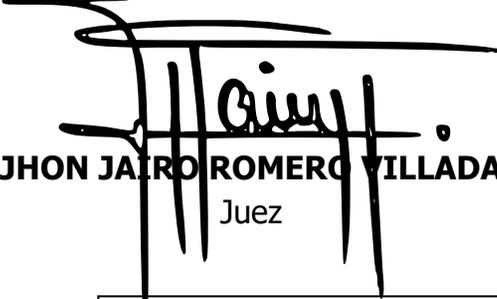
IFN - 074
2023-00004-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, previo a estudiar la efectiva notificación del demandado, y como quiera que revisado el acápite de notificaciones, el procurador judicial omitió establecer la forma de obtención del correo electrónico del extremo pasivo para efectos de notificación judicial, se dispone **REQUERIR** a la apoderada de la parte actora Dra. SANDRA LILIANA ARIAS LOAIZA, para tal fin, allegando las evidencias correspondientes, como lo establece el artículo 8 de la ley 2213 de 2022:

"ARTÍCULO 8. NOTIFICACIONES PERSONALES. *Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.*

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

NOTIFÍQUESE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 057
DEL 29 DE MARZO DE 2023


JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario